CONTRATO PR / DL N° 282 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S.A. REMDESA,** con RUC N° 1702343194001, representada en este acto por**, MARÍA BELÉN LÓPEZ ESPINOZA,** con C.I. N° 4.397.096, y domiciliada en 15 de Agosto 791, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARES PARA INTERPRETACIÓN DE DATOS DE EXPLORACIÓN PETROLERA Y, DE MANEJO DE DATOS ESPACIALES GEORREFERENCIADOS EN LÍNEA",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato se refiere a la **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARES PARA INTERPRETACIÓN DE DATOS DE EXPLORACIÓN PETROLERA Y, DE MANEJO DE DATOS ESPACIALES GEORREFERENCIADOS EN LÍNEA"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.375.**

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para los Ejercicios Fiscales 2021, quedarán sujetas a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta Electrónica N° 18/20**, convocado por **Petróleos Paraguayos (PETROPAR).** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PR/DL N° 595/20** de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El presente Contrato asciende a un Monto Total de U$D 600.000 (Dólares Americanos seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 282 /20

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO U$D. IVA incluido	MONTOS U$D. IVA incluido
1	Software de Interpretación	Unidad	Unidad	1	GVERSE Geographix	EE.UU	$ 438.857	$ 438.857
2	Software para manejo, almacenamiento y acceso en línea de datos especiales georreferenciale 2D/3D.	Unidad	Unidad	1	ArcGis Desktop	EE.UU	$ 161.143	$ 161.143
TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS IVA INCLUIDO								$ 600.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Número	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Entrega de Cronograma de Trabajo. (Ítem 1 – Ítem 2)	Unidad	Oficina Central	10 (diez) días a partir de la Recepción por parte del proveedor de las ordenes de suministros emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.
2	Entrega de Licencias. (Ítem 1 – Ítem 2)	Unidad	Oficina Central	20 (veinte) días a partir de la Recepción por parte del proveedor de las ordenes de suministros emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.
3	Entrega de Implementación de Software de Manejo de Datos Espaciales Georreferenciados (Ítem 1)	Unidad	Planta Villa Elisa	5 (cinco) meses a partir de la Recepción por parte del proveedor de las ordenes de suministros emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.
4	Entrega de Implementación de Software para Interpretación de Datos de Exploración Petrolera (Ítem 2)	Unidad	Planta Villa Elisa	6 (seis) meses a partir de la Recepción por parte del proveedor de las ordenes de suministros emitidas por el Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Unidad de Exploración y Explotación.**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 282 /20

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de diciembre del año 2020.

MARÍA BELÉN LÓPEZ ESPINOZA
PROVEEDOR
REMDESA
REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S.A.
REMDESA

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)